



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

ACTA 084 (Diciembre 28 de 2010)

ACTA OCHENTA Y CUATRO DE SESIÓN EXTRA ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE MARTES VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

En la ciudad de Mera, hoy martes veinte y ocho de Diciembre de dos mil diez, siendo las 10:00, por convocatoria de la señora Alcaldesa, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad. los Señores y las Señoras: Msc. Mirian Jurado, Alcaldesa; Lic. Luis Llallico, Vicepresidente; Dra. Nora Landa, Lic. Octavio Pisango, Sra. Flora Sarabia y Sra. Gladis Villavicencio. Actúa como Secretario General el suscrito Dr. Aurelio Quito Cortes. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y la Sra. Alcaldesa declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al **ORDEN DEL DIA:**

ORDEN DEL DIA:

1. Conocimiento análisis y resolución respecto del informe emitido por la Dra. Catalina Mantilla y Arq. Lily Moreno en oficio N.- 336 - PS - PUR - GMM - 2010, respecto de la entrega del área verde a favor de la Junta Parroquial de Shell ubicada en el Barrio 10 de Noviembre.
2. Conocimiento análisis y resolución respecto del oficio remitido a alcaldía por la Sra. Gladis Villavicencio, Concejala del Cantón Mera, respecto del pedido de licencia al amparo de lo que regula el art. 57 literal "S" del COOTAD.
3. Conocimiento análisis y aprobación el primera de **LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS**

2.- Conocimiento análisis y resolución respecto del informe emitido por la Dra. Catalina Mantilla y Arq. Lily Moreno en oficio N.- 336 - PS - PUR - GMM - 2010, respecto de la entrega del área verde a favor de la Junta Parroquial de Shell ubicada en el Barrio 10 de Noviembre.

Señora Alcaldesa: Compañeros en consideración el tema y que las Arq. Lily Moreno proceda con la explicación técnica de tema.

Arq. Lily Moreno: Señora Alcaldesa señores Concejales parto manifestando que el bien en discusión constituye indiscutiblemente áreas verde dentro de la cooperativa 10 de Noviembre. en tal virtud y acogiendo lo manifestado por el art. 417 que dice: Son bienes de uso publico aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general. En su literal g además dice: Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitarios. Así mismo en el inciso final del articulo citado se manifiesta expresamente lo siguiente "Aunque se encuentren en urbanizaciones, particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios los bienes citados en este articulo se consideraran de uso y dominio publico. Por lo expuesto y ratificándome en la recomendación planteada en el informe que nos ocupa procede el cambio de categoria de bienes a favor de la Municipalidad declarando por tanto bien de uso y dominio publico los predios ubicados en la calle Ernesto Quiñones entre las calles Zulay - Avenida 10 de Noviembre - calle Rio Amazonas y Agustín Ruales con una superficie total de 11.563.88 metros cuadrados y con las siguientes dimensiones: Lote 1 Norte: 101.80 metros, Calle Agustín Ruales; Sur: 101.80 metros calle Ernesto Quiñones; Este: 57,56 metros Avenida 10 de Noviembre; Oeste: 57,00 metros Calle Zulay; Lote 2. Norte: 97,66



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

metros con Calle Agustín Ruales; Sur: 97,79 metros calle Ernesto Quiñones; Este: 59,00 con calle Río Amazonas; Oeste: 58,35 metros avenida 10 de Noviembre.

Lic. Octavio Pisango: Considero que la explicación a sido puntual y clara, existe además el criterio favorable para poder obrar de esta manera en tal razón salvo mejor criterio de los compañeros concejales mociono proceder al cambio de categoria de bienes a favor de la Municipalidad declarando por tanto bien de uso y dominio publico los predios ubicados en la calle Ernesto Quiñones entre las calles Zulay - Avenida 10 de Noviembre - calle Río Amazonas y Agustín Ruales con una superficie total de 11.563,88 metros cuadrados y con las siguientes dimensiones: Lote 1 Norte: 101,80 metros, Calle Agustín Ruales; Sur: 101,80 metros calle Ernesto Quiñones; Este: 57,56 metros Avenida 10 de Noviembre; Oeste: 57,00 metros Calle Zulay; Lote 2. Norte: 97,66 metros con Calle Agustín Ruales; Sur: 97,79 metros calle Ernesto Quiñones; Este: 59,00 con calle Río Amazonas; Oeste: 58,35 metros avenida 10 de Noviembre.

Sra. Gladys Villavicencio: Apoyo la moción. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Lic. Luis Llallico, Dra. Nora Landa, Lic. Octavio Pisango, Sra Flora Sarabia y Sra. Gladys Villavicencio a favor. Resultado cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN N.- 212 CMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD RESUELVE: proceder al cambio de categoria de bienes a favor de la Municipalidad declarando por tanto bien de uso y dominio publico los predios ubicados en la calle Ernesto Quiñones entre las calles Zulay - Avenida 10 de Noviembre - calle Río Amazonas y Agustín Ruales con una superficie total de 11.563,88 metros cuadrados y con las siguientes dimensiones: Lote 1 Norte: 101,80 metros, Calle Agustín Ruales; Sur: 101,80 metros calle Ernesto Quiñones; Este: 57,56 metros Avenida 10 de Noviembre; Oeste: 57,00 metros Calle Zulay; Lote 2. Norte: 97,66 metros con Calle Agustín Ruales; Sur: 97,79 metros calle Ernesto Quiñones; Este: 59,00 con calle Río Amazonas; Oeste: 58,35 metros avenida 10 de Noviembre.**

3.- Conocimiento análisis y resolución respecto del oficio remitido a alcaldía por la Sra. Gladys Villavicencio, Concejala del Cantón Mera, respecto del pedido de licencia al amparo de lo que regula el art. 57 literal " S " del COOTAD.

Señora alcaldesa: En consideración compañeros el pedido de la compañera.

Lic. Octavio Pisango: Considero que es un pedido fundamentado en ley, además un derecho que le asiste a la compañera por tal razón y deseando el mejor de los éxitos en su licencia mociono autorizar a la Sra. Concejala Gladys Villavicencio la licencia solicitada por un mes al amparo de lo revisto en el art. 57 literal S de la COOTAD.

Sra. Flora Sarabia: Apoyo la moción. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Lic. Luis Llallico, Dra. Nora Landa, Lic. Octavio Pisango, Sra Flora Sarabia y Sra. Gladys Villavicencio a favor. Resultado cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN N.- 213 CMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD RESUELVE: autorizar a la Sra. Concejala Gladys Villavicencio la licencia solicitada por un mes al amparo de lo revisto en el art. 57 literal S de la COOTAD, en tal razón legalizada la correspondiente acta se notifique el particular al concejal o concejala suplente de la Sra. Concejala Gladys Villavicencio.**



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

4.- Conocimiento análisis y aprobación el primera de **LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS**

Señora alcaldesa: En consideración compañeros el tema, sin estar por demás que el secretario general de lectura al documento que nos ocupa.

Secretario: El documento manifiesta lo siguiente:

Que, el Art. 57 literal b de la COOTAD, dispone como atribución del Concejo Municipal regular mediante ordenanzas la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;

Que, en el Registro Oficial No.30 de Jueves 02 de Junio de 2005 se publico la Ordenanza Municipal que reglamenta el cobro de la Tasas por servicios Técnicos y Administrativos;

Que, los Art. 57 literal c de la COOTAD, dispone como atribución del Concejo Municipal crear, modificar exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

En uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Constitución Política del Ecuador y la Ley Orgánica de Régimen Municipal

EXPIDE:

LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

Art.1.- En el Art.3. Tasas de emisión de títulos de crédito, sustitúyase el **3% de la Remuneración Básica Unificada (RBU)**, por 3.50 dólares americanos fijos.

Art.2.- La presente Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Municipal que reglamenta el cobro de la Tasas por servicios Técnicos y Administrativos del Cantón Mera, entrará en vigencia una vez que la misma se encuentre legalmente sancionada, sin perjuicio de su posterior publicación en el Registro Oficial.

Lic. Octavio Pisango: La ponencia es clara compañeros por este motivo lo he puesto en consideración el particular en tal razón mociono aprobar en primera **LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS**

Ing. Luis Llallico: Apoyo la moción. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Lic. Luis Llallico, Dra. Nora Landa, Lic. Octavio Pisango, Sra Flora Sarabia y Sra. Gladis Villavicencio a favor. Resultado cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN N.- 214 CMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD RESUELVE: aprobar en primera LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS**

FIRMAS DEL ACTA 084 DEL MARTES 28 DE DICIEMBRE DE 2010.

Msc. Mirian Jurado
ALCALDESA



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014

Ete. Eris Llallico
VICEPRESIDENTE

Lic. Octavio Pisango
CONCEJAL

Dra. Nora Landa
CONCEJALA

Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA

Sra. Gladis Villavicencio
CONCEJALA

Dr. Aurelio Quito Cortes
SECRETARIO GENERAL